

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016
Y SU ACUMULADA 9/2016**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DE TABASCO Y COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio número STSEMT/434/2024 de quien se ostenta como Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tabasco.	13535

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio de cuenta de quien se ostenta como Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tabasco, por los que pretende realizar manifestaciones en relación con el presente medio de control constitucional.

Determinación. Al respecto, no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que no es parte en el presente medio de control constitucional; ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; no obstante, se tienen por realizadas sus manifestaciones en este asunto.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de artículo 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente auto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

